

Deducciones en RESICO y daño moral en accidente de tránsito

8 de marzo de 2024

La Suprema Corte avaló las restricciones a deducciones para RESICO, se pronunció sobre el daño moral en accidentes de tránsito y analizó el derecho a la asesoría jurídica cuando la víctima del delito sea un menor de edad.

SCJN avala límites a deducciones en RESICO La Segunda Sala avaló la constitucionalidad del régimen simplificado de confianza -RESICO- para personas morales, por lo que hace a la restricción para deducir los anticipos a remanente a los socios de sociedades civiles. El legislador puede modificar las deducciones, incluso entre un régimen y otro. . Registros: 2028337 y 2028338

Presentación de demanda a través de correo Para la presentación de la demanda de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través de Correos de México: La demanda puede depositarse en las oficinas de correos de cualquiera de los municipios de la zona conurbada en que resida el demandante, sin que pueda limitarse al municipio de su domicilio. Registro: 2028311 Incluso, la demanda puede depositarse desde cualquier entidad federativa, aun cuando no corresponda con su lugar de residencia, sin que se considere como una ventaja indebida. Registro: 2028312

Negativa ficta y momento procesal para defensa Si la parte actora no amplía la demanda cuando se trate de un juicio promovido por una negativa ficta, precluye el derecho para formular nuevos argumentos de defensa en contra de la contestación dada por la autoridad. Por tanto, la Sala no podrá tomar en cuenta los argumentos presentados mediante alegatos. Registro: 2028328

Derecho a la asesoría jurídica para víctimas menores de edad El derecho a la asesoría jurídica de las víctimas de un delito no se equipara con la defensa adecuada de los imputados. No obstante, tratándose de víctimas menores de edad, los juzgadores deben garantizar la asesoría jurídica con un estándar reforzado atendiendo el interés superior de la niñez, para lo cual la Primera Sala estableció los lineamientos que debe seguir el juzgador. Registros: 2028313 y 2028314

Daño moral en accidente de tránsito La empresa dueña del autobús es responsable de indemnizar el daño moral causado a los familiares de la persona que falleció en un accidente de tránsito. La reparación del daño moral procede tanto en los casos de responsabilidad subjetiva (hecho ilícito)

como de responsabilidad objetiva (hecho lícito), lo que es acorde con el derecho a una justa indemnización. . Registro: 2028307

Demanda de amparo directo presentado en la vía incorrecta Si el amparo se promovió en la vía indirecta y el juzgador advierte que debió presentarse en la vía directa, se considera interrumpido el plazo para promover la demanda desde el momento en que el juzgado recibió la demanda. Registro: 2028309

¿Cuál es el domicilio para emplazar una persona moral a juicio laboral? Un Pleno Regional sostuvo que debe entenderse como domicilio para emplazar a juicio a una persona moral, cualquiera en el que pueda lograrse una comunicación procesal efectiva. Basta con que el actuario se cerciore que el domicilio se vincula con la persona a notificar y se concluya que el demandado tiene conocimiento de la demanda en su contra. Registro: 2028316